



San Miguel de Tucumán, 10 FEB 2023

VISTO el Expediente N° 33074/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 074/2021, solicita la prórroga como Docente Regular del Profesor JOSÉ MIGUEL ZELARAYÁN en un cargo DOC 3 para la asignatura "TALLER II- Carpintería" del Ciclo Básico, por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor ZELARAYÁN fue designado como Docente Regular, en un cargo DOC 3 para la asignatura "Taller II- Carpintería" del Ciclo Básico, mediante Resolución Rectoral N° 0263/2010, con vencimiento el 5 de agosto de 2015.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0191/2017 se prorroga su designación como Docente Regular en el cargo mencionado, con vencimiento el 5 de agosto de 2020.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor AIDAR por 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para la Permanencia en Carrera Docente.

Que a fojas 7 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Profesor JOSÉ MIGUEL ZELARAYÁN, D.N.I. N° 26.579.620 como Docente Regular en un cargo DOC 3 para la asignatura "Taller II- Carpintería" del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 5 de agosto de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0015 2023

Mue.

JA

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN